PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES-SA-SI-005-2026

Objeto: "Contratar el servicio de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin arma para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente.".

Respuesta a observaciones presentadas por GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS sobre la subsanación del oferente OPEN GROUP BTL SAS — Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-005-2026

En atención a la comunicación remitida por GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS, con fecha del 12 de mayo de 2026, mediante la cual se formulan observaciones a los documentos presentados en la subsanación del oferente OPEN GROUP BTL SAS, dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa IDARTES-SA-SI-005-2026, el Instituto Distrital de las Artes — IDARTES procede a dar respuesta de fondo a cada uno de los aspectos planteados, en los siguientes términos:

I. SOBRE LAS OBSERVACIONES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Revisado de manera integral el paquete documental presentado por OPEN GROUP BTL SAS al momento de la presentación de su oferta, esta Entidad constató que la póliza de garantía de seriedad allegada desde esa oportunidad ya incorporaba en su clausulado general los amparos y condiciones exigidos por el ordenamiento jurídico, en particular los establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, la solicitud de subsanación formulada en el informe de evaluación jurídica respecto a la inclusión de dicho amparo obedeció a un error involuntario en la valoración inicial del documento, pues el clausulado requerido ya se encontraba debidamente incorporado en la póliza original.

II. SOBRE LAS OBSERVACIONES AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Respecto a la observación relacionada con el proceso de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente OPEN GROUP BTL SAS y la eventual extemporaneidad de dicha actualización, esta Entidad se permite efectuar las siguientes precisiones de orden normativo y fáctico:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la obligación del proponente consiste en acreditar la renovación del RUP dentro del plazo legal. En el presente caso, el pago del trámite de renovación fue efectuado el 6 de abril de 2026, dentro del término establecido. La devolución del trámite por parte de la Cámara de Comercio por documentación incompleta no desvirtúa el cumplimiento oportuno de dicha obligación, siendo el reingreso del 13 de abril una corrección documental en el marco del mismo trámite.

Adicionalmente, la consulta de la orden No. 000000260170888 confirma que el RUP de OPEN GROUP BTL SAS quedó inscrito en el Libro de Proponentes el 28 de abril de 2026. Realizada la verificación con el RUP vigente, el oferente acredita el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso. La observación no prospera.

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA IDARTES-SA-SI-005-2026

RESPUESTA OBSERVACIÓN FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S.

En Bogotá D.C., a los 12 días del mes de mayo de 2026, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procede a brindar respuesta a la observación presentada por el siguiente proponente: FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., NIT: 901.553.248-0:

En atención a su comunicación del 12 de mayo de 2026, esta Entidad le informa que el retraso en la publicación del listado de proponentes habilitados obedece exclusivamente a que la evaluación de los documentos presentados en la etapa de subsanación requirió un tiempo adicional al inicialmente previsto en el cronograma. Una vez concluida dicha evaluación, se procederá a la publicación del informe de verificación definitivo consolidado.

Así mismo, se informa que el cronograma del proceso será objeto de una adenda, mediante la cual se ajustarán las fechas y horarios de las etapas subsiguientes, incluido el evento de subasta. Lo anterior obedece únicamente al tiempo requerido para adelantar la evaluación de manera rigurosa y no guarda relación alguna con la condición de habilitación o inhabilitación de ninguno de los proponentes participantes en el proceso.

Comité Evaluador Jurídico